

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1859/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 23/09/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA 240/1526/2024, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública como Director Regional SAG Región de Los Lagos, al Sr. Francisco Javier Briones Fernández, a contar del 19 de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
 - 2. La solicitud de habilitación al mercado/país <u>COLOMBIA</u> presentada por el establecimiento <u>PROLESUR S.A.</u>, N° LEEPP <u>10-07</u> en la Oficina <u>SAG OSORNO</u> e ingresada con el <u>N° 26</u> con fecha <u>17/06/2024</u> respectivamente, v
 - 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento <u>PROLESUR S.A.</u>, según consta en los antecedentes de la <u>Circular Nº 465/2024</u> de fecha 30-06-2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROLESUR S.A.
RUT:	77.248.157-8
Dirección:	CALLE NUEVA NUEVE S/N, FRANCKE, OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	10-07
Mercado o País:	COLOMBIA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovina	 Leches en polvo Mantequilla Suero de Leche en polvo Bebidas Lácteas en polvo 	 Leche en polvo entera Leche en polvo semi descremada Leche en polvo descremada Mantequilla Suero de Mantequilla Las Demás Preparaciones Alimenticias con contenido lácteos no expresadas ni comprendidas en otra parte.

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
 - 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución hasta el 30 de septiembre del 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO JAVIER BRIONES FERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/CGM

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Ñancuan Huenteñanco Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Karen Fuchslocher Contador Profesional Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Sergio Orlando Muñoz Monsalve Profesional Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Los Lagos
- Lissette Galle Vargas Técnico Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Erich Becker Tengner Representante Legal Prolesur S.A.
- Cristian Salinas Subgerente de Calidad PROLESUR S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=164143585&hash=aedc1